Año de 1932 — Lunes 6 de Junio — Núm. 75

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital.—Trimestre, pts.. 5,00
Fuera de id.— — —.. 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto. 0,25

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea.... 0,5

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta Provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

1417

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

JEFATURA DE INDUSTRIA

Don Fausto de Miguel Yagüe, ha presentado en este Gobierno Civil instancia solicitando autorización para modificar las tarifas que tiene establecidas para suministro de alumbrado eléctrico a los pueblos de Cantalejo, Fuenterrebollo, Cabezuela, Sebúlcor y Aldeonsancho, siendo las que desea aplicar en lo sucesivo las siguientes:

Tarifas a tanto alzado

Lámpara fija de 10 watios	1,70	pesetas al mes.
» » de 25 »	3,00	» »
» » de 40 »	5,00	» »
» » de 60 »	7,00	» »
» » de 75 »	9,00	» »
» » de 100 »	12,00	» »
» » de 150 »	18,00	» »
» » de 200 »	24,00	» »

Tarifas por contador

Hasta 1.000 watios	3,50	pesetas K. w.-hora.
De 1.001 a 1.500 »	3,00	» » »
De 1.501 a 2.000 »	2,50	» » »
De 2.001 a 2.500 »	2,00	» » »
De 2.501 a 3.000 »	1,80	» » »
De 3.001 a 3.500 »	1,60	» » »
De 3.501 a 4.000 »	1,40	» » »
De 4.001 a 4.500 »	1,20	» » »
De 4.501 a 5.000 »	1,10	» » »
De 5.001 a 7.500 »	1,00	» » »
De 7.501 a 15.000 »	0,90	» » »
De 15.001 a 25.000 »	0,80	» » »
De 25.001 a 50.000 »	0,75	» » »
De 50.001 en adelante	0,70	» » »

El primer consumo, o sea hasta mil watios, es unidad infraccionable.

La tarifa que se aplicará al consumo de los motores de potencia hasta tres H. P. será la tarifa de contador mencionada anteriormente.

En los anteriores precios no se hallan comprendidos los impuestos legales, que son siempre de cuenta del abonado.

Lo que se publica en este periódico oficial, a fin de que en cumplimiento de lo que dispone el articulo 61 del reglamento para la verificación de contadores y regularidad en el suministro de energía eléctrica, aprobado por Real decreto de 19 de Marzo de 1931, emitan su informe la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, las Cámaras de la Propiedad, de Comercio y de Industrias y los Ayuntamientos interesados; entendiéndose que están conformes con lo solicitado los organismos que no remitan su informe a la Jefatura de Industria de la provincia en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación del presente anuncio.

Segovia, 3 de Junio de 1932.

EL GOBERNADOR,
Carlos Jiménez Canito

1418

Don Simón de Diego Arranz, ha presentado en este Gobierno Civil instancia solicitando autorización para modificar las tarifas que tiene establecidas para suministro de alumbrado eléctrico a los pueblos de Cantalejo y Fuenterrebollo, siendo las que desea aplicar en lo sucesivo las siguientes:

Tarifas a tanto alzado

Lámpara fija de 10 watios	1,70	pesetas al mes.
» » de 25 »	3,00	» »
» » de 40 »	5,00	» »
» » de 60 »	7,00	» »
» » de 75 »	9,00	» »
» » de 100 »	12,00	» »
» » de 150 »	18,00	» »
» » de 200 »	24,00	» »

Tarifas por contador

Hasta 1.000 watios	3,50	pesetas K. w.-hora.
De 1.001 a 1.500 »	3,00	» » »
De 1.501 a 2.000 »	2,50	» » »
De 2.001 a 2.500 »	2,00	» » »
De 2.501 a 3.000 »	1,80	» » »
De 3.001 a 3.500 »	1,60	» » »
De 3.501 a 4.000 »	1,40	» » »
De 4.001 a 4.500 »	1,20	» » »
De 4.501 a 5.000 »	1,10	» » »
De 5.001 a 7.500 »	1,00	» » »
De 7.501 a 15.000 »	0,90	» » »
De 15.001 a 25.000 »	0,80	» » »
De 25.001 a 50.000 »	0,75	» » »
De 50.000 en adelante	0,70	» » »

El primer consumo, o sea hasta mil watios, es unidad infraccionable.

La tarifa que se aplicará al consumo de los motores de potencia hasta tres H. P. será la tarifa de contador mencionada anteriormente.

En los anteriores precios no se hallan comprendidos los impuestos legales, que son siempre de cuenta del abonado.

Lo que se publica en este periódico oficial, a fin de que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 61 del reglamento para la verificación de contadores y regularidad en el suministro de energía eléctrica aprobado por Real decreto de 19 de Marzo de 1931, emitan su informe la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, las Cámaras de la Propiedad, de Comercio y de Industrias y los Ayuntamientos interesados; entendiéndose que están conformes con lo solicitado los organismos que no remitan su informe a la Jefatura de Industria de la provincia en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación del presente anuncio.

Segovia, 3 de Junio de 1932.

EL GOBERNADOR,
Carlos Jiménez Canito

1407

Gobierno Civil de la Provincia

Secretaría.—Circular

Según participa a este Gobierno civil el Ilmo. Sr. Comandante militar de esta Plaza, el dia diez de los corrientes de siete a once de la mañana efectuarán ejercicios de tiro al blanco con cañón, en el Polígono de Escuelas prácticas las fuerzas de la Academia de Artillería.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y en evitación de desgracias personales y daños personales en las inmediaciones del campo de tiro.

Segovia, 3 de Junio de 1932.

EL GOBERNADOR,
Carlos Jiménez Canito

1423

CIRCULAR

Puesta en vigor la vigente ley del Timbre, se hace saber al público por medio de la presente, que no serán admitidas por las Autoridades, Tribunales y oficinas, tanto del Estado, de la Provincia y del Municipio, incluso las llamadas Secretarías particulares, ni tampoco por las Sociedades ni por los particulares, documento alguno que carezca del timbre correspondiente, bajo la responsabilidad de la multa que proceda y en caso del reintegro además. En las oficinas públicas será exigida esta responsabilidad a los encargados de los registros. En su virtud, todo documento que sin el timbre correspondiente tenga entrada en el registro general de una oficina, debe ser devuelto a su origen por conducto del Alcalde o Gobernador de la provincia, acompañado de un volante del encargado del registro en que se haga constar el timbre y el precepto de la ley aplicable.

Segovia 4 de Junio de 1932.

EL GOBERNADOR,
Carlos Jiménez Canito

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistas las copias de las actas juradas reglamentarias remitidas a este Ministerio para la creación definitiva de las Escuelas nacionales que provisionalmente fueron concedidas a

los Ayuntamientos que se detallan en la adjunta relación; y

Teniendo en cuenta lo prevenido en las respectivas Ordenes de creación provisional,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que se consideren definitivamente creadas las Escuelas nacionales que figuran en la relación que se acompaña, de conformidad con las peticiones formuladas por los respectivos Ayuntamientos; y

2.º Que por quien corresponda, en los términos reglamentarios, se proceda al nombramiento de los Maestros y Maestras que habrán de regentar las plazas que definitivamente se crean en virtud de esta disposición.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 26 de Mayo de 1932.—P. D., Domingo Barnes.

Señor Director general de primera enseñanza.

Escuela creada en la provincia de Segovia

Moraleja de Coca, una unitaria de niñas.

(*Gaceta* del 1 de Junio.)

1424

Jefatura de Obras Públicas de la Provincia

Negociado de Transportes

TABLA OFICIAL

de los días que se consideran de ferias, mercados y romerías en los pueblos de la provincia de Segovia, a los efectos del decreto del Ministerio de Fomento (hoy Obras Públicas), fecha 20 de Mayo de 1931, y de la circular de la Dirección general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera, de 30 de Marzo último:

Segovia.—Ferias, del 24 al 29 de Junio; romerías, el 25 de Abril y 3 de Mayo; mercados, jueves y domingos.

Aguilafuente.--Fiestas, 1 y 2 de Febrero, 2 de Julio y 15, 16 y 17 de Agosto.

Alconada de Maderuelo.--Romería, el 21 de Junio; fiestas, el 16 de Agosto, 11, 12, 21 y 22 de Noviembre.

Aldehorno.—Fiestas, el 1 y 2 de Agosto y 8 y 9 de Septiembre.

Añe.—Fiestas, el 3 de Mayo y el 24 y 25 de Junio.

Basardilla.—Fiestas, el 5 de Febrero, 13 de Junio, 24 y 25 de Agosto; romería, al día siguiente de la Pascua de Pentecostés.

Caballar.—Fiestas, el 13 de Junio, 15 y 16 de Agosto y 25, 26 y 27 de Octubre.

Calabazas.—Fiestas, los días 2 y 3 de Julio y 15 y 16 de Agosto.

Cantalejo.—Fiestas, el día 14, 15, 16 y 17 de Agosto; ferias, 1 al 8 de Febrero; romería, el 16 de Junio y segundo de Pascua de Pentecostés; mercados, los viernes.

Casla.—Fiesta, segundo domingo de Septiembre y lunes y martes siguientes.

Castro de Fuentidueña.—Fiesta, la Pascua de Pentecostés y el 13 de Diciembre.

Ciruelos de Coca. — Fiestas, los días 16 y 17 de Septiembre.

Cobos de Segovia.—Fiestas, el 20 y 21 de Enero.

Chatún.—Fiestas, el 2 de Julio y el 30 de Noviembre.

Dehesa.—Fiestas, el 16 de Agosto, 15 de Mayo y 24 de Junio.

Escarabajosa de Cabezas.—Fiestas, el 21 de Mayo, 13 de Junio, 25, 26 y 27 de Septiembre y 30 de Octubre.

Espirdo. — Fiestas, el primer domingo de Septiembre, 6 y 7 de Mayo y el 29 de Agosto.

Estebanvela.—Fiestas, el viernes y el sábado siguientes al Corpus y tercer domingo del mes de Septiembre.

Francos. — Fiestas, el 14 y 15 de Septiembre.

Fresno de Cantespino.—Fiestas, el 14 y 15 de Septiembre.

Fuentemizarra. — Fiestas, el 8 y 9 de Septiembre.

Fuentepelayo.—Ferias, del 5 al 8 de Marzo y 24 al 30 de Septiembre; mercados, todos los miércoles; romerías, la octava del Señor y el 8 de Mayo.

Fuentes de Cuéllar. — Fiestas, los días 29 y 30 de Agosto de cada año.

Gomezserracín.—Fiestas, el 13 de Junio.

Honrubia de la Cuesta.—Fiestas, el 3 y 4 de Julio; y romería, el primer domingo de Julio.

Juarros de Ríomoros. — Fiestas, el 29 de Junio y 13 de Septiembre.

Juarros de Voltoya.—Fiestas, el 13 de Junio, 15 y 16 de Agosto, 28, 29 y 30 de Diciembre.

Linares del Arroyo.—Fiestas, el 24 y 25 de Junio.

Lovingos.—Fiestas, el día 13 y 14 de Junio.

Maderuelo.—Fiestas, el último domingo de Septiembre y lunes y martes siguientes,

Matabuena.—Romería, el 29 de Junio, 16 y 25 de Julio y 18 y 19 de Septiembre.

Melque de Cercos. — Fiestas, los días 3, 4 y 15 de Agosto.

Montejo de Arévalo,—Fiestas, el 2 de Julio, 15 y 16 de Agosto.

Montejo de la Vega de la Serrezuela.—Fiestas, el 3, 4 y 5 de Febrero, 25 y 26 de Abril.

Monterrubio.—Fiesta movible, del 13 al 20 de Enero, y los días 29 y 30 de Junio, 24 y 25 de Enero y 15 y 16 de Agosto.

Muñoveros.-Fiestas, el 1.º de Agosto, 14 y 15 de Septiembre.

Muyo.—Fiestas, el 16 y 17 de Septiembre.

Navafría.—Fiestas, los días 2 y 3 de Julio y 10 y 11 de Agosto.

Navas de San Antonio. — Fiestas, los días 14 y 15 de Junio; feria de ganado, el 24, 25 y 26 de Agosto; romería, el 13 de Junio.

Negredo.—Fiestas, el 8 y 9 de Septiembre y primer domingo y día siguiente de Octubre.

Otones de Benjumea.—Fiestas el primer domingo de Septiembre.

Pajares de Fresno.—Fiestas, el 29 y 30 de Septiembre.

Prádena.-Fiestas,el primer domingo de Octubre y lunes y martes siguientes; ferias, los días 9, 10 y 11 de Junio; mercados, los lunes de cada semana.

Rebollo.—Fiestas, el 13 de Junio y 15 de Agosto.

Riaguas de San Bartomé.—9 de Mayo, romería; 14 de mayo, 16, 24 y 25 de Agosto, fiestas.

Riaza.—Ferias, del 1 al 5 de Marzo, del 17 al 20 de Junio, del 25 al 30 de Octubre; fiestas, el 8 de Septiembre; mercados, los lunes; romerías, en Septiembre.

San Ildefonso.—Fiestas, los días 25 de Agosto y aquellos en que se verifican los juegos de aguas.

Sauquillo de Cabezas.—Fiestas, el tercer domingo de Septiembre y dos días siguientes.

Sebúlcor.—Fiestas, el 13 de Junio y el 29 de Septiembre.

Sepúlveda.—Fiestas, el 29 de Junio, 25 de Julio, el domingo y días sucesivos de la última semana de Agosto y el 29 de Septiembre.

Sequera de Fresno.—Fiestas, el 15 y 16 de Agosto.

Tolocirio.—Fiestas, el 3 y 4 de Febrero.

Torreadrada.—Fiestas, el 13 de Junio y 28 y 29 de Agosto.

Torreiglesias. — Romería, el 25 de lio; fiestas, el 15 y 16 de Agosto.

Urueñas.—Fiestas, el 9 de Mayo, 6 y 21 de Junio y del 9 al 15 de Septiembre.

Valdesimonte.—Fiestas, los días 15 16 y 24 de Agosto.

Valdevarnés.—Fiestas, el tercer domingo de Septiembre y el lunes siguiente.

Valseca.—Fiestas, los días 15, 16 y 17 de Mayo.

Ventosilla y Tejadilla.—Fiestas, el 24 y 25 de Septiembre.

Villagonzalo de Coca.—Fiestas, el 8 y 9 de Septiembre.

Esta tabla, con arreglo a la cual habrá de autorizarse la circulación por carretera de los ómnibus-automóviles dedicados a servicios de ferias, fiestas, mercados y romerías, ha sido confeccionada por la Jefatura de Obras Públicas, en cumplimiento de lo que prescriben las disposiciones que en el epígrafe se citan y aprobada en virtud de la facultad que las mismas disposiciones le confieren.

Segovia, 3 de Junio de 1932.—El Ingeniero Jefe de Obras Públicas, Emilio Serrano.

1405

Carreteras.—Reparación

Terminadas y recibidas las obras de acopios de piedra machacada para reparación del firme de los kilómetros 17 al 23 de la carretera de tercer orden de Sepúlveda a Peñafiel y en cumplimiento a lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se anuncia en este Boletín Oficial a fin de que en el plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, las Alcaldías de Castroserracín y Castro de Fuentidueña, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remitan a esta Jefatura certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista de dichas obras, D. Tomás Martínez; debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa, se entenderá que no existe reclamamación alguna contra dicho contratista, todo ello al objeto de la devolución de la fianza que tiene pestada.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Real orden de 9 de Marzo de 1909 (*Gaceta* del 11 de Abril del mismo año), la cual previene que dichas certificaciones deberán estar en relación con los datos que resulten del Juzgado municipal.

Segovia, 2 de Junio de 1932.—El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

1406

Carreteras.—Reparación

Terminadas y recibidas las obras de acopios de piedra machacada para reparación del firme de los kilómetros 94 al 103 de la carretera de tercer orden de Sepúlveda a Atienza y en cumplimiento a lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se anuncia en este Boletín Oficial a fin de que en el plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, las Alcaldías de Riaza, Gomeznarro y Pajares de Fresno, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remitan a esta Jefatura certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista de dichas obras, D. Pedro Ayuso debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa, se entenderá que no existe reclamación alguna contra dicho contratista, todo ello al objeto de la devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Real orden de 9 de Marzo de 1909 (*Gaceta* del 11 de Abril del mismo año), la cual previene que dichas certificaciones deberán estar en relación con los datos que resulten del Juzgado municipal.

Segovia, 2 de Junio de 1932.—El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

1381

Alcaldía de Navares de Enmedio

Con el fin de cumplir lo dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia en circular fecha 9 de Abril próximo pasado, inserta en el Boletín Oficial del día 11 del mismo mes, este Ayuntamiento tiene acordado se proceda a practicar el deslinde de amojonamiento de las vías pecuarias de carácter general, las locales y paso de abrevaderos de este término municipal, cuyas operaciones empezarán el día diez de Junio próximo, a las diez de la mañana, empezando por el «Orujón de las siete encinas».

Lo que se hace público por medio del presente edicto, que se insertará en tres números consecutivos del Boletín Oficial de la provincia, a fin de que llegue a conocimiento de los dueños o apoderados de los terrenos colindantes a las vías que corresponden deslindar, y éstos puedan ejercitar cuantos derechos les pertenezcan ante esta Alcaldía, en la forma que previenen las disposiciones vigentes; sirviendo este anuncio de notificación para todos sus efectos.

Navares de Enmedio, a 29 de Mayo de 1932. — El Alcalde, Víctor Moreno.

1375

Alcaldía de Monterrubio

El Ayuntamiento que me honro en presidir, cumpliendo lo dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia en circular fecha 9 de Abril próximo pasado, inserta en el Boletín Oficial del día 11 de dicho mes, ha acordado en sesión del día de ayer, se proceda a practicar el deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias de carácter general, las locales y paso de abrevaderos de este término municipal, dando principio a dichas operaciones el día 8 de Junio próximo a las nueve de la mañana, por el sitio de «Camino de la Fuente Nueva».

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, que se insetará en tres números consecutivos del Boletín Oficial de la provincia, a fin de que llegue a conocimiento de los dueños o apoderados de los terrenos colindantes a las vías que corresponda deslindar, y estos puedan ejercer sus derechos ante esta Alcaldía en la forma prevenida por las disposiciones

vigentes, sirviendo este anuncio de notificación para todos sus efectos.

Monterrubio, 30 de Mayo de 1932. —El Alcalde, Luis Moreno.

1397

Alcaldía de Casla

Cumpliendo lo acordado por la Junta de agrupación forzosa para servicios sanitarios constituída por este Ayuntamiento de Casla con el de Siguero y Sigueruelo, así como con lo dispuerto en el artículo 41 del reglamento de Sanidad municipal de 9 de Febrero de 1925, Real orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de Octubre de 1929 y la circular de la Inspección de Sanidad de 13 de Junio de 1930, se anuncian para su provisión en propiedad mediante concurso las plazas vacantes de Practicante y Matrona para esta agrupación, dotadas cada una con el haber anual de seiscientas pesetas, por plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Los interesados presentarán sus instancias dirigidas a esta Alcaldía en papel de la clase octava, acompañada de la copia del título y méritos del solicitante.

Casla, 30 de Mayo de 1932.—El Alcalde Presidente, Antonio Martín.

1403

Alcaldía de Losana de Pirón

Aprobado por la Comisión provincial el padrón de cédulas personales de este distrito para el presente año de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días hábiles, para que durante el cual pueda ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que crean oportunas sobre inclusión indebida o clasificación de cédula.

Losana de Pirón, 31 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Urbano Grande.

1271

Alcaldía de Cobos de Segovia

Realizado el acotamiento de vías pecuarias de paso, abrevaderos, etc., que existen en este término municipal, se pone en conocimiento del público en general y en particular de los individuos que se hallan en posesión de fincas que tenían detentado terreno de expresadas vías, para que en término de diez días, a contar del en que sea publicado el presente, interpongan las reclamaciones que juzguen oportunas; previniendo que transcurrido dicho plazo, será considerado firme y definitivo el actuamiento de referencia.

Cobos de Segovia, 30 de Mayo de 2932.--El Alcalde, Emilio Gacimartín.

1378

Alcaldía de Losana de Pirón

Presentadas al Ayuntamiento de mi presidencia, fijadas por éste e informadas favorablemente por la Comisión de hacienda, designada por el mismo, las cuentas municipales de los ejercicios del presupuesto y años 1930 y 1931, quedan dichas cuentas expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, contados desde que el presente sea inserto en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas lo estimen oportuno y expongan reclamaciones a las mismas si en derecho corresponde.

Losana de Pirón, a 31 de Mayo de 1932.— El Alcalde, Urbano Grande.

1377

Alcaldía de Escalona del Prado

Hallándose vacantes las plazas de Practicante y Matrona de este distrito con el sueldo anual de 450 pesetas cada una, se abre concurso para su provisión por término de treinta días hábiles, contados desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia, presentándose las solicitudes en esta Alcaldía acompañadas de los documentos justificativos.

Escalona del Prado, 30 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Rufino Herrero.

1382

Alcaldía de Aragoneses

Hallándose vacantes las plazas de Practicante y Matrona de este pueblo y su agregado Tabladillo, con el sueldo anual de trescientas setenta y cinco pesetas cada una, se abre concurso para su provisión por término de treinta días, contados desde el en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes acompañadas de los documentos justificativos en esta Alcaldía.

Aragoneses a 28 de Mayo de 1932. —El Alcalde, Paulino Soblechero.

1377

Alcaldía de Fuentemilanos

Terminado que ha sido por la Junta correspondiente, el repartimiento general de utilidadas para el año 1932, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento a los efectos del artículo 510 del estatuto municipal.

Fuentemilanos, 28 de Mayo de 1932. —El Presidente, Mariano Herrero.— V. B.º: El Alcalde, Mauricio Allas.

1409

Alcaldía de Donhierro

Don Galo Rueda Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Donhierro.

Hago saber: Que el Guarda de labradores de este término municipal, ha presentado en esta Alcaldía un cerdo que ha sido encontrado abandonado por el vecino de esta localidad Gregorio Rodríguez Cabrero, el día 27 del actual y hora diecioho, al sitio del «Sendero del Perro» de este término municipal, cuya res es de las señas siguientes:

Un cerdo como de 23 kilos de peso, pelo blanco, raza vitoriana cruzada, chato, como de seis meses de edad.

Y para que llegue el hallazgo a conocimiento de su dueño, se hace público; advirtiendo que pasados quince días desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia sin que aparezca el propietario, será vendido dicho animal y a su precio se dará el destino que corresponda.

Donhierro, 30 de Mayo de 1932.— El Alcalde, Galo Rueda.

1420

Alcaldía de El Espinar

El día 29 del actual a las once de su mañana, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta para la ejecución del servicio de limpieza en el barrio de población de San Rafael.

El sistema será de pliegos cerrados, acompañándose a la proposición la carta del pago del depósito provisional del cinco por ciento del tipo de subasta, la cédula personal del proponente y documento que acredite hallarse al corriente en el pago del retiro obrero, o que no tiene obreros afiliados, presentándose el día de la subasta ante la mesa durante la primera media hora.

El tipo de subasta es el de tres mil pesetas y las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Espinar, 2 de Junio de 1932.—El Alcalde, Agustín García.

Modelo de proposición.

Don..., mayor de edad, vecino de..., con cédula personal corriente que acompaña, enterado del pliego de condiciones para el servicio de limpieza del grupo de población de San Rafael, y del anuncio inserto en el Boletín Oficial número..., del día... de..., aceptando todas las condiciones del pliego hace proposición comprometiéndose a realizar dicho servicio por la cantidad de... pesetas (expresadas en letra), acompañando la relación de remuneraciones mínimas y el documento de estar al corriente del Retiro obrero, comprometiéndose antes de empezar el servicio a presentar el contrato triplicado del trabajo.

El Espinar,... de... de 1932.

(Firma y rúbrica del proponente.)
(Papel de 6.ª clase.)

1419

Alcaldía de Villaverde de Iscar

Hallándose vacante la plaza de practicante titular de este pueblo dotada con el haber anual de 375 ptas, se anuncia su provisión en propiedad por concurso por el plazo de treinta días desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de esta provincia.

Los interesados dirigirán sus instancias debidamente reintegradas ante esta Alcaldía en el plazo señalado.

Villaverde de Iscar, 1.º Junio 1632. —El Alcalde, Isidoro de la Calle.

1413

Alcaldía de Cuéllar

Por el Sr. Ingeniero Jefe de la brigada topográfica de parcelación de esta provincia, ha sido remitida a esta Alcaldía la documentación de este término municipal (1.ª sección), consistente en los estados planimétricos de superficies y planos de los polígonos del catastro parcelario, la cual queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de tres meses, a contar desde el día 27 del mes actual, pudiendo ser examinada durante las horas de oficina, por los propietarios interesados y presentar las reclamaciones que consideren convenientes a su derecho.

Cuéllar a 31 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Mariano de la Torre Quiza.

1415

Alcaldía de Olombrada

D. Eugenio Enjuto de Dios, Alcalde del Ayuntamiento de Olombrada.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de hoy, acordó instruir el oportuno expediente de transferencia de crédito de 4.000 pesetas del capítulo 10, artículo 2.º, para el capítulo 11, artículo 1.º, por los siguientes conceptos: 3.000 para construcción de Casa consistorial y 1.000 para arreglo del juego de pelota, haciendo constar que queda expuesto al público por quince días en esta Secretaría para oir reclamaciones, de acuerdo con el artículo 12 del reglamento de hacienda.

Olombrada, 1 de Junio de 1932.--El Alcalde, Eugenio Enjuto.

1412

Alcaldía de Navalmanzano

Vías pecuarias

Habiendo terminado este Ayuntamiento las operaciones de investigación y amojonamiento de las vías pecuarias, de carácter general de este término municipal en virtud de las disposiciones superiores dictadas a tal fin, los dueños, administradores o apoderados de las fincas rústicas enclavadas dentro del mismo pueden examinar el expediente que se halla expuesto al público por término de quince días y presentar las reclamaciones de que se consideren asistidos durante el indicado plazo, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Navalmanzano, 30 de Mayo de 1932. —El Alcalde, Teodoro Encinas.

1408

Alcaldía de Corral de Ayllón

Habiéndose llevado a cabo por este Ayuntamiento el deslinde anunciado en las vías y propios de este municipio, se anuncia para su examen y reclamación por medio del presente en el término de quince días, a partir de su publicación y ante esta Alcaldía, donde podrán ser examinados los trabajos realizados, acompañando los reclamantes los títulos en que funden su pretensión, no admitiendo reclamación alguna que no venga acompañada de tales documentos.

Corral de Ayllón, 31 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Inocente Arranz.

1411

Alcaldía de Hinojosas del Cerro

Don Felipe Martín Fresnillo, Presidente de la Junta del repartimiento general de utilidades, formado para el año de 1932.

Hago saber: Que terminado dicho repartimiento, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a contar desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial, durante cuyo plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas, rendimimientos y sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen del reclamante o de cualquiera otra persona o entidad comprendida en el repartimiento, habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Hinojosas del Cerro, 30 de Junio de 1932.—El Presidente, Felipe Martín.

1410

Alcaldía de Carbonero de Ahusín

Don Fructuoso Rincón Valverde, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carbonero de Ahusín.

Hago saber: Que por este Ayuntamiento que me honro presidir, previo anuncio, se ha practicado un deslinde y amojonamiento en el Pinar de los propios de este pueblo.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para que todos los dueños de fincas colindantes con el expresado pinar que se crean perjudicados con dicho amojonamiento, presenten las reclamaciones en forma y por escrito, adjuntando los títulos que acrediten la propiedad ante esta Al-

caldía en un plazo de quince días hábiles, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; pues pasados éstos no se admitirá ninguna por justa que sea y se hará firme el deslinde y amojonamiento verificado.

Carbonero de Ahusín, 30 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Fructuoso Rincón.

Hallándose vacantes las plazas de Practicante y de Matrona, titular de este pueblo, dotadas con el sueldo anual de doscientas setenta y cinco pesetas cada una, se anuncia por segunda vez, por término de treinta días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los interesados que quieran optar a ellas presentarán sus instancias debidamente reintegradas en esta Alcaldía, acompañadas de los documentos acreditativos que le haga merecer el cargo.

Carbonero de Ahusín, 2 de Junio de 1932.--El Alcalde, Fructuoso Rincón

1380

Alcaldía de Collado Hermoso

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado practicar un deslinde y acotamiento general en cañadas y vías pecuarias de este término municipal, cuya operación dará principio el día doce de Junio próximo.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Collado Hermoso, 30 de Mayo de 1932. — El Alcalde, Lorenzo Fernández.

1385

Comandancia de Marina de Barcelona

Relación nominal filiada del inscrito en el alistamiento del año actual, natural de la provincia de Segovia, que se levanta en cumplimiento de lo que dispone el artículo 55 de la vigente ley de Reclutamiento.

Número, 213; folio, 903/29; nombre y apellidos, Sabino Navares Cano, hijo de Pedro y María, natural de Sepúlveda; fecha de nacimiento, 25 de Enero de 1913.

Barcelona, 17 de Mayo de 1932.

1414

Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo de Segovia

Don Blas Senent Ferrer, Presidente de la Audiencia y como tal del Tribunal provincial de la Contencioso-Administrativo de Segovia.

Hago saber: Que ante este Tribunal y por el Letrado don Rufino Cano de Rueda, en nombre y representación de don León Martín Arranz, vecino de Remondo, se ha iniciado recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo tomado por el Ayuntamiento de dicha localidad en sesión de veintiséis de Abril último, destituyendo al recurrente del cargo de Alguacil de la expresada Corporación municipal.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para conocimiento de los que puedan tener interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, expido el presente que firmo en Segovia a dos de Junio de mil novecientos treinta y dos.—Blas Senent.—El Secretario, Tomás de Lezcano.

1401

Juzgado de primera instancia e instrucción de Riaza

Don Antonio Bravo y Frías, Juez de instrucción de esta villa de Riaza y su partido.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades civiles impuestas al penado Pablo Arribas Aparicio en la causa que se le ha seguido con el número 30 de 1930, sobre incendio, se sacan a pública subasta por segunda vez y con la rebajo del 25 por 100 de su tasación, parte de las fincas que le fueron embargadas, sitas en Mazagatos, anejo de Languilla, y que son las siguientes:

1. La mitad de un plantío de doscientas plantas de chopo, donde llaman «La Yegua», pro indiviso con D. Juan de Grado, que linda todo él por el Este, Juan de la Iglesia; Sur, Pedro Mate y otros; Oeste, Mariano Herrero, y Norte, finca labrantía de la misma hacienda; tasado en ochocientas pesetas.

2. Un solar que antes fué casa, sito en la calle Real del pueblo de Mazagatos, que mide dos mil quinientas sesenta y seis pies cuadrados, y linda por la derecha, entrando, Mariano Jimeno; izquierda, calle pública; espalda calle de los Suertes y corrales de Hilario Martín y María Pastor; en trescientas idem.

3. Una suerte de tierra en el paraje denominado «Pico-Malo», de unas veinte áreas, que linda al Este, Juan de la Iglesia; Sur, lindazo; Poniente, Sergio Sanz, y Norte, baldíos.

4. Otra en dicho paraje, de diez áreas, que linda al Este, Juan de la Iglesia; Sur, baldíos; Poniente y Norte, Sergio Sanz.

5. Otra en el paraje denominado «Laderas de los Valles» y «Hoyos de Peñagorda», que linda al Este, León Carrasco; Sur, laderas; Poniente, Cayetano Aparicio, y Norte, camino de Valdanzuelo; de ocho áreas.

6. Otra en dicho paraje, de cuatro áreas, que linda al Este y Poniente, laderas; Sur, Cayetano Aparicio, y Norte, León Carrasco.

7. Otra en el mismo paraje, de ocho áreas; linda al Este, laderas; Sur, Mariano Jimeno; Poniente, camino, y Norte, Juan de la Iglesia. Tasadas estas cinco últimas suertes en ciento ochenta pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día veintidós de Junio próximo, a las once de su mañana; advirtiendo a los licitadores que para tomar parte en ellas deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación; que el remate puede hacerse por lotes separados y a calidad de ceder, y que dichas fincas salen a subasta sin haberse suplido los títulos de propiedad de las mismas, por lo que será de cuenta del rematante el proveerse de ellos.

Dado en Riaza a veintiocho de Mayo de mil novecientos treinta y dos.—Antonio Bravo.--Saturnino Rodríguez.

1429

Cámara Oficial de la propiedad urbana de la provincia de Segovia

Debiendo procederse a la reconstitución de esta Cámara, disuelta por orden del Ministerio de Trabajo y Previsión de 19 de Mayo de 1931, con arreglo a la propuesta de división en grupos y categorías de los electores aprobada por orden de dicho departamento ministerial de 7 de Marzo de 1932, y lo prescrito en el reglamento orgánico de estas entidades de 6 de Mayo de 1927 elevado a la categoria de ley el 9 de Septiembre próximo pasado, de acuerdo con el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, se ha señalado para la elección de Vocales que han de constituir el pleno de esta Corporación para el día diecinueve del actual, debiendo elegirse catorce miembros en virtud de lo ordenado en la referida propuesta, que determina el número de Vocales que corresponde por cada categoría y que a continuación se detalla.

Grupo	Categoría	CONTRIBUCIÓN AL TESORO	REPRESENTANTES
1.º	1.ª	Más de 2.000 pesetas............	1
»	2.ª	» » 1.000,01 a 2.000..........	1
»	3.ª	» » 500,01 a 1.000..........	1
2.º	1.ª	» » 250,01 a 500..........	2
»	2.ª	» » 100,01 a 250..........	2
»	3.ª	» » 50,01 a 100..........	1
3.º	1.ª	» » 10,01 a 50..........	3
»	2.ª	» » 2,01 a 10..........	2
»	3.ª	» » 0,01 a 2..........	1

La votación tendrá lugar en el domicilio de la Cámara, situado en la calle de Juan Bravo, número 52, bajo, desde la hora de las nueve hasta las quince, previa la proclamación de candidatos que tendrá efecto el día 14 y hora de las doce, según el artículo 30 del reglamento; debiendo tener en cuenta los electores que sólo podrán proponer y votar a los miembros que correspondan a su grupo y categoría y que deberán para ello tener presente lo prevenido en los artículos 28 y siguientes del expresado reglamento, así como las disposiciones de la ley electoral de 8 de Agosto de 1907 que regula la votación.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Segovia, 4 de Junio de 1932.—P. A. de la J. R.: El Secretario, Gabino Herrero Llorente.—V.º B.º: El Presidente, Segundo de Andrés.

1416

SERVICIO DE AVANCE CATASTRAL DE LA RIQUEZA RÚSTICA

PROVINCIA DE SEGOVIA.—JEFATURA PROVINCIAL

RELACIÓN de los tipos unitarios correspondientes al término municipal de Villaseca y aprobados con esta fecha por esta Jefatura provincial:

CULTIVOS Y SUBCULTIVOS O APROVECHAMIENTOS	CLASES	RESUMEN POR CLASES			RESUMEN POR CULTIVOS		
		Superficies	Tipos	Riquezas	Superficies	Tipos medios	Riquezas
Era (como cereal)	9.ª	5-45-85	55	190,23			
Cereal..........................	9.ª	5-15-86	55	283,72			
—	11.ª	15-32-79	40	613,52			
—	12.ª	67-32-53	32	2.154,41			
—	15.ª	191-69-18	18	3.450,45			
—	17.ª	303-39-22	10	3.033,92			
—	19.ª	272-24-89	8	2.177,99	858-60-32	13,86	11.904,24
Dehesa a pastos..................	7.ª	7-21-44	11	79,35	7-21-44	11	79,35
Pastizal	1.ª	693-24-37	6	4.159,46	693-24-37	6	4.159,46
Alameda	Única	4-21-45	184	775,47	4-21-45	184	775,47
Totales		1.563-27-58		16.918,52	1.563-27-58		16.918,52

Advirtiendo a los propietarios de este término municipal que pueden alzarse ante el Ilmo. Sr. Director general de Propiedades y Contribución territorial en el plazo de quince días, a contar de esta fecha, por conducto de esta Jefatura provincial, justificando debidamente tal alzada.

Segovia, 30 de Mayo de 1932.—El Ingeniero Jefe provincial, Manuel Leal Santoyo.

IMPRENTA PROVINCIAL

Suplemento al BOLETIN OFICIAL de la provincia de SEGOVIA

1400

DIPUTACION PROVINCIAL

Convocatoria de oposiciones.

Hallándose vacante la plaza de Practicante de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia de esta Ciudad, que está dotada en presupuesto con el sueldo anual de 2.750 pesetas, y con derecho, el que la desempeñe, al disfrute de los quinquenios reglamentarios; la Comisión Gestora de la Diputación ha acordado proveer dicha plaza mediante oposición, la que se efectuará con sujeción a las bases y al programa que a continuación se expresan:

BASES

1.ª Las instancias solicitando ser admitido a la oposición serán dirigidas al Sr. Presidente de la Comisión Gestora de la Diputación Provincial, debidamente reintegradas, presentándolas en la Secretaría de la misma, en el plazo de treinta días consecutivos, durante las horas de nueve y media de la mañana a una y media de la tarde, contados dichos treinta días, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio de convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

2.ª A la instancia acompañarán los solicitantes:

a) Certificación de nacimiento, debidamente legalizada o legitimada, acreditativa de ser español, mayor de veinticinco años.

b) Certificación de buena conducta, expedida por la Autoridad correspondiente.

c) Certificación de no tener antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados.

d) Certificación facultativa de no tener defecto físico ni padecer enfermedad crónica, contagiosa o infecciosa.

e) Documento acreditativo de hallarse en posesión del título de Practicante en Medicina y Cirugía.

Podrán acompañar a su instancia los solicitantes cuantos documentos de méritos y servicios estimen oportuno.

3.ª En el momento de solicitar ser admitidos a la práctica de los ejercicios, los opositores abonarán en la Depositaría de fondos provinciales la cantidad de 25 pesetas, en concepto de derechos de examen.

4.ª Los ejercicios de esta oposición darán comienzo el día 8 de Septiembre próximo, en el sitio y hora que previamente señale el Tribunal designado.

5.ª Dicho Tribunal estará compuesto por don Santiago Colomo de la Villa, Inspector provincial de Sanidad, que será el Presidente y ostentará la representación de la Diputación; don José Useros Aguado, Médico 2.º de la Beneficencia provincial, que representará a los funcionarios de dicha Diputación, y don Joaquin Sastre Matesanz, Médico designado por el Colegio Oficial de la provincia, quien ostentará la representación del Profesorado del Estado.

6.ª Transcurrido el plazo de admisión de solicitudes y notificados al Tribunal por la Comisión Gestora los nombres de los opositores admitidos, se constituirá aquél en el palacio de la Diputación el día que el mismo señale, para proceder al sorteo en público de los opositores.

7.ª La oposición constará de tres ejercicios:

Uno escrito, que harán al mismo tiempo todos los opositores, desarrollando durante dos horas dos temas sacados a la suerte del programa teórico. Al siguiente día y hora de las diez de la mañana, leerán los señores opositores su ejercicio escrito. El Tribunal adoptará las garantías que considere precisas, para el cierre y apertura de estos trabajos.

Otro oral, que se efectuará una vez concluído el ejercicio escrito, y que consistirá en contestar durante veinte minutos, como tiempo máximo, un tema sacado a la suerte, del mismo programa teórico.

Otro práctico, que consistirá en ejecutar las prácticas a que se refieran dos temas sacados a la suerte, y que se contraerán uno a prácticas de laboratorio y otro a prácticas de Cirugía menor y vendajes.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y en ellos podrá el Tribunal hacer preguntas y observaciones a los opositores.

La puntuación mínima de cada ejercicio será de quince puntos y la máxima de veinticinco. El opositor que en un ejercicio no obtenga qnince puntos, se considerará eliminado de la oposición.

Si al finalizar los ejercicios, algunos opositores obtuviesen la más alta e igual puntuación, se les computarán los méritos que aleguen, como certificados de aptitud, menciones honoríficas, votos de gracias, etc.

Terminados los ejercicios, el Tribunal hará la calificación total y con su resultado elevará propuesta unipersonal a la Excma. Diputación provincial de aquel opositor que haya conseguido la más alta puntuación.

PROGRAMA

PARTE TEÓRICA

TEMA 1.º

Anatomía.—Conformación del cuerpo humano; puntos planos y ejes; nomenclatura anatómica.

TEMA 2.º

Esqueleto humano; conformación exterior e interior de los huesos; concepto de articulaciones: su clasificación.

TEMA 3.º

Huesos de la calavera; cavidades que forman.—Huesos y articulaciones del tronco.

TEMA 4.º

Huesos y articulaciones del miembro abdominal.

TEMA 5.º

Músculos; aponeurosis; tendones, vainas tendinosas y balsas serosas.—Músculos de la cabeza y cuello.

TEMA 6.º

Músculos del tórax; de la región posterior del tronco y del raquis.—Músculos y aponeurosis del abdomen. Músculos lumbo-iliacos y diafragma.

TEMA 7.º

Músculos del miembro torácico y abdominal.

TEMA 8.º

Aparato digestivo; concepto anatomo-fisiológico general de boca, faringe, exófago, estómago e intestinos.

TEMA 9.º

Glándulas salivares, hígado, páncreas y peritoneo.— Bosquejo anatomo-fisiológico.—Digestión.

TEMA 10

Aparato respiratorio; bosquejo anatomo-fisiológico; respiración.—Axfisia.

TEMA 11

Aparato urinario.—Bosquejo anatomo-fisiológico.—Secreción y excreción de la orina.

TEMA 12

Aparato genital masculino y femenino.—Bosquejo anatomo-fisiológico de ambos.

TEMA 13

Aparato circulatorio.—Corazón y arterias.—Descripción de los troncos principales y situación topográfica.

TEMA 14

Venas capilares y linfáticas.

TEMA 15

Sangre: Circulación sanguínea.—Pulso arterial.

TEMA 16

Centros nerviosos.—Sistema nervioso periférico.--Nomenclatura y ligero bosquejo anatómico.

TEMA 17

Sentidos del tacto, olfato y gusto. Sentido de la vista. — Sentido del oído.—Importancia de ellos, en Medicina y Cirugía.

TEMA 18

Glándulas endocrinas; nutrición, calor animal y termometría clínica.

TEMA 19

Cuadrícula topográfica.

TEMA 20

Vendajes.— Definición y clasificación: simples; confección, aplicación y separación de vendas; circulares y oblícuos. — Espirales, cruzados, en ocho, y recurrentes.

TEMA 21

Concepto de fractura ósea, sintomas principales.—Modo de reducir una fractura.--Aparatos improvisados. —Transporte de fracturados.

TEMA 22

La extensión continua y la suspensión en el tratamiento de las fracturas. Apósitos y aparatos más usados en el tratamiento de fractura de cabeza, tronco y miembros.

TEMA 23

Medicación tópica; fricciones, embrocaciones, fomentos y cataplasmas. Refrigeración local.

TEMA 24

Lociones, pulverizaciones, instilaciones, coluntorios, gargarismos, lavados acústico y nasal.—Enteroclisis; supositorios, óvulos y candelillas.

TEMA 25

Medicación revulsiva; rubefacción y vesicación.—Medios físicos y químicos.—Cauterización.— División.—Cauterización por el calor; descripción del termo cauterio y galvanocauterio.—Cáusticos químicos empleados en la actualidad.

TEMA 26

Baños. — Definición. — Clasificación.—Baños locales; sus variedades principales.—Baños generales.—Manera de actuar, según su temperatura. — La Balneoterapia como tratamiento de la fiebre.—Envolturas húmedas.—Baños de luz y de sol.—Baños medicinales.

TEMA 27

Masaje: Indicaciones y técnica.—Hiperemia por el método de Biez de Kiel.

TEMA 28

Nociones de Electrología; electricidad estática; corrientes farádicas y galvánicas.—Diatermia.

TEMA 29

Redacción de documentos oficiales: parte, oficio, certificación e informe. —Legislación sanitaria indispensable al Practicante.

TEMA 30

Inflamación.—Definición y concepto.—Causas y síntomas.—Resolución y exclerosis.—Supuración.—Fístulas y úlceras.—Linfangitis y erisipela.

TEMA 31

Panadizo y uñero. — Forúnculo y antrax. — Flemón y abceso.—Tratamiento médico y quirúrgico de dichas lesiones.

TEMA 32

Material de curas.—Gasa.—Algodón. — Silk.—Makintósh, gutapercha laminada, parafina, tules grasos, colodión, esparadrapos, barnices y pastas.—Esterilización por el calor.—Flameado.--Estufa de Poupinel.--Ebullición.—Vapor de agua a presión.—Vapor de agua sin presión.—Autoclaves.

TEMA 33

Antisépticos más empleados.—Cloro.—Hipocloritos; Licor de Labarraque.—Bicloruro y oxicianuro de mercurio.—Licor de Dakin.—Cloraminas. —Iodo.—Agua oxigenada. — Peróxidos.—Gas sulfuroso.—Acido bórico. —Permanganato potásico. — Nitrato de plata.—Precauciones para su empleo y peligros.

TEMA 34

Antisépticos (continuación). — Sales metálicas coloideas. — Sales de mercurio.—Alcohol.—Eter sulfúrico. —Aldehido fórmico. — Iodoformo.—Fenal. — Lisol. — Timol. —Naftol.—Acido salicilico.

TEMA 37

Quirófano.—Mobiliario y su conservación.—Ventilación, iluminación, calefacción y desinfección de la sala de operaciones.—Preparación del local para una operación.—Preparación del enfermo para ser operado; alimentación, purgantes, rasurado, desinfección.—Traslado del enfermo a la sala de operaciones; manera de sujetarle a la mesa.—Precauciones que deben adoptarse.

TEMA 38

Principales posiciones del operado en la mesa de operaciones.—Decúbitos diversos.—Posiciones de talla, Trendelemburg, de Rosse y Sinus.—Colocación de ayudantes alrededor del operador. — Conservación de la asepsia de todos ellos, durante el acto operatorio.

TEMA 39

Precauciones para trasladar el operado a la cama.—Posición en que se debe colocar al operado.—Colocación de calentadores.—Vigilancia de pulso y temperatura.—Observación del apósito.—Síntomas que denuncian la necesidad de intervenir el Profesor.—Alimentación de los operados.

TEMA 40

Hemorragias arteriales, venosas y capilares.—Hemorragia interna.—Hemoptisis.—Epixtasis.— Hematemesis. —Melena.—Hematuria.--Metrorragia.

TEMA 41

Hemostasia quirúrgica preventiva. —Comprensores de Lister.—Shome. — Torniquete. — Garrote. — Espica elástica.— Tubo de Rivera. — Comprensión digital. — Puntos de elección para cada arteria; Isquemia quirúrgica.

TEMA 42

Hemostasia quirúrgica definitiva.— Instrumental.—Ligadura. — Sutura y sus variedades.— Angiotripsia.— Taponamiento.—Agentes físicos y químicos utilizados como hemostáticos. —Taponamiento de fosas nasales y de vagina.

TEMA 43

Anestesia general.—Cloroformo.— Preparación del enfermo para ser anestesiado.—Instrumental y técnica de la anestesia clorofórmica y de éter. —Dosis.--Accidentes durante la anestesia y manera de evitarles.—Accidentes post-anestésicos.—Particularidades de la anestesia con el cloroformo y con éter.—Anestesia con protóxido de nitrógeno.—Anestesia local su ejecución y anestésicos corrientes.

TEMA 44

Anestesia general por vía laringea, traqueal, rectal hipodérmica, en planos e intravenosa.—Preparación del enfermo; raquianestesia y anestesia epidural.—Preparación del enfermo, del instrumental, y modus operandi.—Especiales cuidados a observar con estos operados.

TEMA 45

Cura aséptica.—Su técnica.—Signos que indican la renovación de la cura.—Cura antiséptica.—Su técnica. —Cuales son las más empleadas.— Medios auxiliares.

TEMA 46

Preparación del enfermo y material para la traqueotomia.—Curas preparatorias y colocación de la cánula.— Punción aspiradora en abscesos.— Técnica.—Paracentesis.— Instrumental y técnica.—Peligros y modo de evitarlos.

TEMA 47

Toracentesis.—Su técnica. — Peligros y manera de evitarles.—Descripción de los aspiradores de Potain y Dielafoy.--Sondajes uretral y vesical. Lavado vesical.—Instrumental y técnica.

TEMA 48

Lavado de estómago.—Descripción del tubo de Faucher y técnica.—Inyecciones hipodérmicas intramusculares e intravenosas.—Instrumental y técnica.—Inyecciones de sueros salinos.—Instrumental y técnica.—Inyecciones de sueros animales.—Accidentes y su evitación.—Otros sistemas de inyección.—Répide.—Iodo metálico.—Inyecciones gaseosas.

TEMA 49

Sitio de elección para las diversas clases de inyecciones.—Accidentes y complicaciones.—Manera de evitarles y tratarles.—Operaciones quirúrgicas fundamentales.—Diéresis. — Bisturí. —Descripción y manejo.—Tijeras.— Otros instrumentos, su manejo, esterilización y conservación.

TEMA 50

Suturas.—Material e instrumental. —Técnica.—Condiciones que debe reunir una herida para suturarla.— Desagüe quirúrgico. — Contusiones y heridas.—Conducta del Practicante en casos de urgencia.—Quemaduras y friuras.—Cura de urgencia.

TEMA 51

Emisiones sanguíneas locales.— Sanguijuelas.—Escarificaciones.— Ventosas escarificadas. — Indicaciones y peligros.—Flebotomia.—Sitio de elección instrumental.— Técnica y peligros.

TEMA 52

Luxaciones en general,—Conducta del Practicante en los primeros momentos, en las de mandibula inferior y articulaciones de los miembros.— Mordedura de víbora y picadura de insectos.—Tratamiento inmediato.

TEMA 53

Lipotimia y mareo.--Síncope.—Colapso.—Asfixia por sumersión.—Asfixia por cuerpos extraños en faringe y exófago.—Tratamiento de urgencia en estos casos.—Accesos histeriforme y epiléptico.—Primeros auxilios a estos enfermos. — Intoxicaciones agudas por ingestión de veneno.— Remedios de urgencia.

TEMA 54

Conducta del Practicante al ingresar un demente en el Establecimiento benéfico.— Primeros auxilios.—Conducta del Practicante en su trato con los enfermos y asilados.—Secreto profesional.

TEMA 55

Estudio anatómico de la pelvis de la mujer.—Diámetros, planos y ejes. —Anatomía del periné y órganos genitales de la mujer.—Modificaciones más importantes apreciables en el embarazo fisiológico.—Ligero estudio del feto a término.—Fecha de viabilidad del mismo.—Anejos fetales.

TEMA 56

Parto normal.— Su descripción.— Presentación de vértice.—Diferentes posiciones.—Conducta a seguir para la asistencia.—Presentación de cara. —Mecanismo.— Diagnóstico. — Presentación de nalgas.—Diagnóstico y mecanismo.

TEMA 57

Presentación de tronco.—Diagnóstico y mecanismo.—Alumbramiento normal y patológico.—Conducta en este último.—Primeros cuidados al recien nacido.—Puerperio.

TEMA 58

Preparacion de la mujer que va a ser objeto de versión.—Preparación del instrumental necesario, ropas y utensilios precisos.—Idem en el caso de aplicación de forceps; descripción de los diferentes modelos.—Descripción del aparato de Ombredan para anestesia.

TEMA 59

Embriotomia en general.—Craneotomia.—Cefalotripsia.— Bariotripsia. —Descripción de los aparatos empleados para estas intervenciones obstétricas y su preparación para el manejo.

TEMA 60

Cesáreas vaginal y abdominal.— Descripción y preparación del instrumental necesario.—Preparación de la mujer hasta el momento de la intervención.

TEMA 61

Lactancia materna.—Idem mercenaria.— Idem mixta.— Enumeración de las leches preparadas, con indicación de las más convenientes según edad y dosis.—Enfermedades más corrientes en el recien nacido.—Anomalías congénitas más frecuentes.— Confección de la ficha clínica del recien nacido.

TEMA 62

Eclampsia gravídica y puerperal.— Primeros auxilios en la inminencia del acceso.— Eclampsia en el niño. — Otros accesos convulsivos en el niño. —Primeros remedios.—

TEMA 63

Manifestaciones de heredo—sífilis en el recien nacido apreciables por inspección ocular.—Conducta a seguir con estos niños en alimentación y estancia.—Dermitis más frecuentes en el niño.—Tratamiento.

TEMA 64

Concepto de infección.—Reacción de defensa orgánica.—Medios de invasión.—Medios de defensa.—

TEMA 65

Transmisión de las enfermedades infecciosas.

TEMA 66

Concepto de la epidemia, pandemia y endemia.—Ejemplos.

TEMA 67

Valor de la desinfección en la lucha contra el gérmen.

TEMA 68

Concepto elemental de las vacunas y sueros como profilaxis de las enfermedades infecciosas.

TEMA 69

Concepto elemental de las vacunas y sueros como tratamiento de las enfermedades infecciosas.

TEMA 70

Portadores de gérmenes.—Definición.— Clasificación.— Localización. —Enfermedades más corrientes que lo ocasionan.—Clase de portadores.

TEMA 71

Medidas urgentes que se deben tomar al declararse en un Hospicio una enfermedad infecciosa.

TEMA 72

Idem idem en una maternidad.

TEMA 73

Profilaxis de la varicela, escarlatina y sarampión.

TEMA 74

Profilaxis de la viruela.—Técnica de la vacunación antivariólica.—Ideas sobre esta vacuna.—

TEMA 75

Profilaxis de la coqueluche.

TEMA 76

Profilaxis de la diftéria

TEMA 77

Idem idem de la fiebre tifoidea.

TEMA 78

Idem idem del tifus exantemático.

TEMA 79

Ideas generales sobre alimentación y medicación en enfermedades infecciosas agudas.

TEMA 80

Cuidados generales con el enfermo infeccioso agudo.

TEMA 81

Ideas generales sobre bacterias.— Clasificación según su forma y agrupación.

TEMA 82

Ideas y enumeración de los métodos de diagnóstico de laboratorio en las enfermedades infecciosas.

PARTE PRÁCTICA

TEMA 1.°

Preparación de instrumental para una intervención sobre abscesos profundos.

TEMA 2.°

Idem para una intervención de vientre.

TEMA 3.°

Idem ídem de cabeza.

TEMA 4.°

Idem para una intervención de huesos.

TEMA 5.°

Idem para una cesárea.

TEMA 6.°

Idem para intervenciones obstréticas en general.

TEMA 7.°

Técnica de la inyección endovenosa y técnica de la extracción de sangre para un análisis. Diferencias.

TEMA 8.°

Técnica de la remisión de sangre al laboratorio para un hemocultivo, una aglutinacion y un Wassermann.

TEMA 9.°

Técnica de la recogida y remisión de sangre para investigar paludismo, fórmula leucocitaria y recuento globular.

TEMA 10

Técnica de la recogida de orina para su análisis en los lactantes. Modo de envío de la orina al laboratorio.

TEMA 11

Esputos. Técnica de recogida y envío.

TEMA 12

Cateterismo uretral.

TEMA 13

Recogida y envío de leche de mujer.

TEMA 14

Vendajes del sistema de mayor. Compuestos, triangulares, cuadrados, frondas y suspensorios.

TEMA 15

Vendajes mecánicos. — Vendajes elásticos.—Bragueros.—Fajas.

TEMA 16

Férulas y gotieras.—Variedades.— Vendajes modelados en cartón, gutapercha, escayola y celuloide.—Vendaje llamado en aeroplano.

TEMA 17

Esterilización de recipientes (cubetas, bandejas, instrumentos de corte.) Idem del instrumental metálico corriente.—Esterilización de sondas y bujías.—Idem de guantes de goma y caucho.—Esterilización del vestuario (sábanas, compresas, torundas y material de curas).

TEMA 18

Esterilización de cepillos, guantes y material de sutura.—Ligadura y desagüe.—Descripción detallada del material de sutura y su esterilización. —Desinfección de las manos y del campo operatorio.

Segovia, 1.° de Junio de 1932.—El Presidente, Segundo de Andrés.— P. A. de la C. G., El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

IMPRENTA PROVINCIAL